



MODELO ASO_7

CÓDIGO DEL CONCURSO: 120626/ASO/002	
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12/06/2026	BOUC: 12/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo	
DEPARTAMENTO: Derecho Administrativo	
FACULTAD: Derecho	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: Derecho Aeronáutico Militar	
PERFIL PROFESIONAL: Abogado, Juez o empleado público, todos ellos especialistas en derecho público militar.	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Franco Romero, Javier	8,9



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

[illegible]



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Se valora la experiencia profesional demostrada y relacionada con la docencia de la plaza convocada, considerando: a) Años de ejercicio efectivo como abogado ante los tribunales contencioso-administrativos, incluyendo asesoramientos y dictámenes en Derecho Administrativo. b) Años como funcionario en cuerpos que exijan título en Derecho y que impliquen intervención ante tribunales contencioso-administrativos o asesoramiento en Derecho Administrativo. c) Años como letrado del Tribunal Constitucional o del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. En algún caso se ha podido incrementar la puntuación justificadamente teniendo en cuenta la especial idoneidad de la trayectoria profesional de un candidato a la plaza a la que opta. Valora el primer periodo de hasta 4 años, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
2.-	Se valora la experiencia profesional conforme a las características del criterio 1 de la siguiente manera: Valora el segundo periodo de hasta 4 años, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
3.-	Se valora la experiencia profesional conforme a las características del criterio 1 de la siguiente manera: Valora el tercer periodo de hasta 4 años, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
4.-	Se valora la experiencia profesional conforme a las características del criterio 1 de la siguiente manera: Valora el cuarto periodo de hasta 4 años, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
5.-	Se valora la experiencia profesional conforme a las características del criterio 1 de la siguiente manera: Valora el quinto periodo de hasta 4 años, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
6.-	Se valora la experiencia profesional conforme a las características del criterio 1 de la siguiente manera: Valora el sexto periodo de hasta 4 años o más, otorgando hasta 1 punto (0,25 puntos por año) o la puntuación proporcional que corresponda según el número de años de experiencia válida del candidato con mayor trayectoria si esta es superior a los 24 años.
7.-	Se valora la experiencia docente en el ámbito universitario, principalmente en enseñanzas regladas y presenciales en materias propias de Derecho Administrativo, así como la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la elaboración de materiales docentes y la acreditación a cuerpos docentes universitarios. En la baremación, la puntuación se ha determinado del siguiente modo: - Docencia universitaria reglada: se otorgan hasta 0,10 puntos por cada año de docencia, hasta un máximo de 0,65 puntos. Cuando algún candidato ha superado dicho máximo, se le ha asignado la puntuación máxima y el resto ha recibido una puntuación proporcional en función de su resultado respecto a dicho valor. - Proyectos de innovación docente universitaria: se otorgan hasta 0,05 puntos por cada proyecto acreditado, hasta un máximo de 0,15 puntos. - Materiales docentes universitarios: se otorgan hasta 0,03 puntos por cada material acreditado, hasta un máximo de 0,10 puntos. - Acreditación a cuerpos docentes universitarios: se valora según el nivel obtenido, hasta un máximo de 0,10 puntos. La suma de estos conceptos determina la puntuación del subapartado, con el límite máximo de 1 punto



	previsto en el baremo.
8.-	Se valora el tipo de asignaturas impartidas, los programas y el número de créditos y horas lectivas, las evaluaciones docentes oficiales positivas, las ponencias y comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios, así como los cursos de relevante interés jurídico en materias propias de Derecho Administrativo. En la baremación, la puntuación se ha determinado del siguiente modo: - Asignaturas impartidas: se otorgan hasta 0,05 puntos por cada asignatura distinta impartida, hasta un máximo de 0,35 puntos, atendiendo a su vinculación con el perfil de la plaza (Derecho Aeronáutico Militar). - Créditos impartidos: se otorgan hasta 0,01 puntos por cada crédito impartido, hasta un máximo de 0,05 puntos. - Evaluaciones docentes oficiales positivas: se otorgan hasta 0,02 puntos por cada evaluación positiva acreditada, hasta un máximo de 0,05 puntos. - Ponencias y comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios: se otorgan hasta 0,02 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,35 puntos. - Cursos de relevante interés jurídico: se otorgan hasta 0,05 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,20 puntos. Cuando algún candidato ha superado el máximo previsto para alguno de estos conceptos, se le ha asignado la puntuación máxima y el resto ha recibido una puntuación proporcional en función de su resultado respecto a dicho valor. La suma de estos conceptos determina la puntuación del subapartado, con el límite máximo de 1 punto previsto en el baremo.
9.-	Se valora la experiencia investigadora, atendiendo a las publicaciones en revistas científicas, la participación en proyectos de investigación y en contratos con la Administración, las estancias de investigación en centros universitarios extranjeros y la dirección de tesis doctorales y otros trabajos de investigación. En la baremación, la puntuación se ha determinado del siguiente modo: - Publicaciones en revistas científicas: se otorgan hasta 0,10 puntos por cada publicación acreditada, hasta un máximo de 0,40 puntos. - Proyectos de investigación y contratos con la Administración: se otorgan hasta 0,08 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,25 puntos. - Estancias de investigación en centros universitarios extranjeros: se otorgan hasta 0,03 puntos por cada mes de estancia acreditada, hasta un máximo de 0,15 puntos. - Dirección de tesis doctorales y otros trabajos de investigación: se otorgan hasta 0,10 puntos por cada dirección acreditada, hasta un máximo de 0,20 puntos. Cuando algún candidato ha superado el máximo previsto para alguno de estos conceptos, se le ha asignado la puntuación máxima y el resto ha recibido una puntuación proporcional en función de su resultado respecto a dicho valor. La suma de estos conceptos determina la puntuación del subapartado, con el límite máximo de 1 punto previsto en el baremo.
10.-	Se valora la formación académica y complementaria acreditada, así como otros méritos relacionados con la plaza, teniendo en cuenta su entidad y calidad. En la baremación se han considerado los siguientes conceptos: - Doctorado: se otorgan hasta 0,75 puntos por título de doctorado acreditado. - Otras licenciaturas, grados y diplomaturas: se otorgan hasta 0,05 puntos por cada titulación acreditada. - Seminarios, congresos y cursos de formación como alumno: se otorgan hasta 0,03 puntos por cada uno. - Idiomas: se valoran según el nivel acreditado (nivel alto C1–C2, hasta 0,10 puntos; nivel medio B1–B2, hasta 0,06 puntos; nivel básico A1–A2, hasta 0,03 puntos). - Premios: se valoran atendiendo a su entidad y relevancia hasta 0,05 puntos.



	La suma de estos conceptos determina la puntuación del apartado, con el límite máximo de 1 punto previsto en el baremo. Cuando algún candidato ha superado dicho máximo, se le ha asignado la puntuación máxima y el resto ha recibido una puntuación proporcional en función de su resultado respecto a dicho valor.
11.-	
12.-	

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: Omar Bouazza Ariño

SECRETARIO: Pilar Lucea Franco

VOCAL: Covadonga Ballesteros Panizo

VOCAL: Alejandro Corral Sastre

VOCAL: Jorge Fernández Miranda

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: